



**I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS**

DECRETO ALCALDICIO N° 742

CONCÓN, 31 MAR 2021

**LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO SIGUIENTE
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°18.575 de Bases del Estado.
3. Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. La Ley N°19.424, que creó la comuna de Concón.
5. Sentencia de proclamación del tribunal electoral regional de donde emana la representación del Sr. Alcalde, de fecha 29 de noviembre de 2019.
6. La Ley 19.880, establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. La resolución número 10 y número 18 de la Contralora General de la República del año 2017; el Reglamento N°1 de Planta Municipal de la Comuna de Concón de fecha 19 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial el 30 de diciembre del 2019.
8. El Reglamento de Funciones, de fecha 14 de abril del 2020 sancionado por Decreto Alcaldicio N°1.031.
9. Decreto Alcaldicio N°86, de fecha 18 de enero de 2021, donde se aprueba las Bases de llamado a concursos públicos año 2021, para 15 cargos entre ellos Técnico de Turismo, dependiente de la Dirección de Turismo.
10. Que la secretaria del Concurso, Sra Maria Paz Varas G, Directora de Gestión de Personas, advierte a la Comisión que ella certifico la experiencia laboral de la Srta. Camila Vargas, quien pertenece a la Dirección de Gestión de Personas, y quien postulo al cargo Técnico Turismo, por lo cual manifiesta su inhabilidad en el proceso, y que tiene amistad con el Sr. Pablo Moya Rojas, postulante al cargo de Jefatura de informática, con providencia alcaldicia.
11. Ordinario de la Directora de Gestión de Personas, de fecha 8 de marzo de 2021, donde informa al Sr. Alcalde sobre la inhabilidad en los concursos que se presenten la Srta. Camila Vargas, especificaciones en Técnico Turismo y la inhabilidad para el cargo que se presente el Sr. Pablo Moya, por existir amistad manifiesta con el funcionario.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE ACEPTACIÓN**, de la declaración de inhabilidad de integrar la Comisión de Concursos Públicos del primer llamado año 2021, para los cargos de Técnico Turismo y Jefatura Informática, de la Directora de Gestión de Personas, Sra. María Paz Varas Guzmán, como se indica en Ordinario N°55, de fecha 8 de marzo de 2021, con providencia alcaldicia.
2. **RATIFÍQUESE DESIGNACIÓN**, en reemplazo de la funcionaria inhabilitada, y como miembro de la Comisión de Concursos Públicos, según orden de subrogancia designado en Decreto Alcaldicio N°1.695, de fecha 27 de agosto de 2020, a la Sra. María Liliana Espinoza Godoy.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y ARCHÍVESE.**

SECRETARÍA MUNICIPAL

OSG/ROZ/MVG/tvc
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal.
Gestión de Personas.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado